



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I012Z

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
18-02-2020 13:09

Página 1 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA TERESA MORAN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 17/02/2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

3,- EXP. 131/2019/39 SERVICIOS DEPORTIVOS - CONVENIO DE COLABORACION AÑO 2019 - ASOCIACION CULTURAL EDUCACION FISICA SIN LIMITE - APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN CONVENIO 2019

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

El Decreto nº 1274 del Teniente de Alcalde de Educación, Juventud y Deportes, de fecha 9 de abril de 2019 por el que se renueva el convenio de colaboración con la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite para el año 2019 así como el proyecto de actividades correspondiente, consignando una compensación económica de 9.000 € (CSV D20401E543A6B1Y0GT0).

La Asociación Cultural Educación Física Sin Límite presenta la documentación de justificación del convenio suscrito para 2019 (CSV nº 5U2S3X5H6I4C3L260AS8 y CSV 1H5E4Q3L0T1Y4P060THV).

La justificación se ha llevado a cabo mediante la presentación de facturas de gasto vinculadas a la actividad por importe de 9.019,30 € (CSV 283K0N3C4Q00623U168X), memoria técnica de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del convenio suscrito (CSV 5N2V6K0D532Z70000DBI), memoria económica (CSV 1S6S1A0G1P0N6D200KWK), declaración responsable donde se hace constar que la entidad no ha solicitado otras subvenciones para financiar el proyecto deportivo justificado y que las facturas presentadas para la justificación no van a ser utilizadas para justificar otras subvenciones (CSV 1S6S1A0G1P0N6D200KWK).

La Asociación Cultural Educación Física Sin Límite no presenta deudas con el Ayuntamiento de Paterna (CSV 0C1Y1X7310134G400QP7).

No constan para el beneficiario subvenciones anteriores pendientes de justificación.

El informe técnico suscrito por la Directora Técnica del Área de

Servicios Deportivos Municipales de fecha 30 de enero de 2019 (CSV 473A5R3R2X5G5V1X0ZNC) donde se acredita el cumplimiento del acuerdo suscrito así como la documentación aportada y las facturas justificativas, entendiéndose como adecuadamente justificadas las ayudas recibidas.

En fecha 6 de febrero de 2020, la Jefa de Área de Gestión Municipal emite conformidad jurídica (CSV 0N155I5P5856503T0YG2).

En fecha 7 de febrero de 2020, se emite fiscalización conforme por parte del Servicio de Fiscalización (CSV 3T0Q2H3G0Q0A3X3Q14CW).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, art. 7 que señala entre las competencias de los municipios, el fomento del asociacionismo deportivo, la colaboración con los clubes deportivos en la promoción de sus actividades, así como la obligación de desarrollo de programas deportivos destinados a población escolar y poblaciones con mayores necesidades sociales.

La Ordenanza de subvenciones de Participación Ciudadana y Deportes del Ayuntamiento de Paterna (BOP Valencia nº 194 de 17/08/2010) y su modificación (BOP Valencia nº 72 de 17/04/2015).

El Plan estratégico de subvenciones en materia de deportes 2016-2019 aprobado por el Plano del Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2016.

La base 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, que regula la concesión de subvenciones y la justificación de las mismas.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08114I012Z

Código de Expediente
131/2019/39

Fecha y Hora
18-02-2020 13:09

Página 3 de 3

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3Z6L2K453R3G136W0TJN

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de mayo de 2017 de aprobación de la suscripción de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite, que en su parte dispositiva tercera establece la delegación de las competencias de aprobación de la justificación de la presente subvención en Junta de Gobierno Local.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta del Jefe del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la justificación del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Cultural Educación física Sin Límite para el proyecto correspondiente al año 2019.

SEGUNDO: Exponer el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paterna y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Asociación Cultural Educación Física Sin Límite, al Área de Servicios Deportivos Municipales, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.